



ANUNCIO

Advertido un error material en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento Decreto número 2024-0131 de fecha 8 de febrero de 2024, por el que se resuelve el resultado selección, propuesta de nombramiento, requerimiento de documentación y trámite de audiencia a los interesados en el proceso selectivo mediante concurso de méritos dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los interesados un plazo de audiencia de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el que podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Debería decir:

“Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el que podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la Rectificación del error material expresado en la parte dispositiva del presente, subsanando el punto quinto del Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº2024-0131 de fecha 8 de febrero de 2024, por el que se resuelve el resultado selección, propuesta de nombramiento, requerimiento de documentación y trámite de audiencia a los interesados en el proceso selectivo mediante concurso de méritos dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,, quedando con la siguiente redacción:

“Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el que podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Buenaventura recio García

